

CONVOCATORIA SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

La Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, informa que adelantará **CONVOCATORIA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LAS COMUNAS 2, 4 Y 6 DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, en virtud del cual se pretende la ejecución de obras menores, reparaciones o mejoras, que no requieren la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes y tiene por objeto optimizar la condiciones básicas de salubridad de las viviendas.

Se convoca a todas las personas de las comunas 2, 4 y 6 del municipio de Armenia, interesadas en obtener subsidio de mejoramiento de vivienda, para que radiquen en la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, los documentos relacionados a continuación:

1. Copia de los documentos de identidad de todos los integrantes del hogar.
2. Certificado de libertad y tradición, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
3. En caso de no contar con título de propiedad, se debe presentar certificación de posesión, diligenciada por el jefe del hogar (formato disponible en FOMVIVIENDA) o certificación expedida por el presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio.

Fechas de postulación:

- 29 y 30 de abril de 2025
- 5, 6 y 7 de mayo de 2025

Lugar:

Oficina de FOMVIVIENDA, Piso 3 – Centro Administrativo Municipal (CAM)

Horarios de atención:

- Mañana: 8:30 a.m. a 11:00 a.m.
- Tarde: 2:30 p.m. a 5:00 p.m.

REQUISITOS:

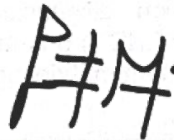
- La Persona objeto de este programa de mejoramiento debe habitar en el inmueble a intervenir.
- Ser **propietarios o poseedores** de la vivienda con al menos cinco (5) años de anterioridad a la postulación del subsidio.
- Los miembros de la familia deben presentar documentos de identidad.
- La vivienda debe tener las condiciones mínimas de habitabilidad y calidad que no requieran construcción estructural y admitan el mejoramiento.
- Que el hogar tenga ingresos inferiores a 4 SMLMV
- Que el avalúo catastral de la vivienda no supere el tope VIS (135 SMLV).

- No haber sido beneficiado ninguno de sus miembros con un subsidio familiar de vivienda en modalidad de adquisición, durante los últimos diez (10) años, con algunas excepciones.
- En el evento de que el beneficiario directo o indirecto del subsidio de mejoramiento haya recibido subsidios en cualquier modalidad por parte del Municipio de Armenia y/o la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia, antes Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Armenia, no podrán ser beneficiarios del presente subsidio de mejoramiento de vivienda.

NOTA:

1. No se recibirán documentos incompletos al momento de la postulación.
2. Para la elección de los hogares, la misma se realizará por derecho de turno (orden de radicación de los documentos).

Armenia, Quindío a los Veintiocho (28) días del mes de Abril de 2025.



HARRISON SANTAMARIA HUERTAS
Gerente General
FOMVIVIENDA

Proyectó: Shirley Sánchez Yépez—Contratista Fomvivienda
Revisó: Deivis Londoño García - Asesor Oficina Jurídica Fomvivienda